

viano. Transformación y clasificación definitiva en Centro de EGB de 11 unidades con capacidad para 440 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle José Antonio, 5.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Pina de Ebro. Localidad: Pina de Ebro. Denominación: «Santa María de la Esperanza». Domicilio: Calle Rosales, 2. Titular: Patronato Santa María de la Esperanza. Transformación y clasificación definitiva en Centro de EGB de 8 unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Rosales, 2.

16166 *ORDEN de 6 de mayo de 1987 por la que se ha tenido a bien acceder al cambio de titularidad del Centro de Educación General Básica y Preescolar «Parque Conde de Orgaz», de Madrid, que en lo sucesivo será ostentada por «Internacional Montessori School, Sociedad Anónima», que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten al Centro cuya titularidad se le reconoce.*

Examinado el expediente incoado por doña Rosa Anna Menzione Tornabuoni, relativo al cambio de titularidad del Centro privado de enseñanza «Parque Conde de Orgaz», sito en la calle Gregorio Benítez, 25, de Madrid, que cuenta con clasificación provisional por Orden de 16 de mayo de 1973, al amparo de la Ley General de Educación; Decreto 1855/1974, de 7 de junio, y demás disposiciones complementarias;

Resultando que, consultados los antecedentes que obran en el Servicio de Centros Privados de la Dirección General de Centros Escolares y en el Registro Especial de Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del Centro «Parque Conde de Orgaz» a favor de doña Rosa Anna Menzione Tornabuoni;

Resultando que, mediante escritura pública ante el Notario de Madrid don José María Piñar Gutiérrez, con el número 137/1985 de su protocolo, doña Rosa Anna Menzione Tornabuoni transfiere la titularidad, a todos los efectos, del citado Centro a don José Luis García López y don José María Torres Martínez, que las aceptan;

Resultando que, mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid don José María Olivares James, con el número 216/1986 de su protocolo, don José Luis García López y don José María Torres Martínez transfieren la titularidad, a todos los efectos, de dicho Centro a favor de la Sociedad «Internacional Montessori School, Sociedad Anónima», que, representada en dicho acto por doña María Jesús Abaroa Oleaga, la acepta;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en debida forma por la Dirección Provincial competente, que emite su preceptivo informe en sentido favorable, como, asimismo, lo hace el correspondiente Servicio de Inspección Técnica de Educación;

Vistos la Ley General de Educación y financiamiento de la Reforma Educativa de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación («Boletín Oficial del Estado» del 4); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de enseñanza; la Orden de 24 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo), y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18);

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder al cambio de titularidad del Centro «Parque Conde de Orgaz», que, en lo sucesivo, será ostentada por «Internacional Montessori School, Sociedad Anónima», que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten al Centro cuya titularidad se le reconoce y, muy especialmente, las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 6 de mayo de 1987.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Escolares.

16167 *ORDEN de 11 de mayo de 1987 por la que se accede al cambio de titularidad de la Sección de Formación Profesional dependiente del Centro privado de EGB «Centro de Estudios Aragón», de Madrid, a favor de la Entidad «Colegio Estudios Aragón, Sociedad Anónima».*

Visto el expediente incoado a instancia de don Francisco Néstor Ibáñez González, en su condición de titular de la Sección de Formación Profesional dependiente del Centro privado de EGB denominado «Centro de Estudios Aragón», sito en Madrid, calle Marcelino Álvarez, número 31 y Alcalá, número 269, mediante el que solicita el cambio de titularidad a favor de la Entidad «Colegio Estudios Aragón, Sociedad Anónima»;

Resultando que la citada Sección fue autorizada por Orden de 13 de octubre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre), para impartir Formación Profesional de primer grado;

Resultando que, consultados los archivos y antecedentes obrantes en la Sección de Centros Privados de Formación Profesional de la Dirección General de Centros Escolares, aparece debidamente acreditada la titularidad de la Sección «Centro de Estudios Aragón», de Madrid, a favor de don Francisco Néstor Ibáñez González;

Resultando que, mediante acta de manifestaciones otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, don Alfonso Ventoso Escribano, en fecha 23 de junio de 1986, con el número 1.304 de su protocolo, don Francisco Néstor Ibáñez González cede la titularidad de la referida Sección a favor de la Entidad «Colegio Estudios Aragón, Sociedad Anónima»;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en debida forma por la Dirección Provincial del Departamento en Madrid, emitiendo su preceptivo informe en sentido favorable como asimismo lo hace la Inspección Técnica de Educación y la Subdirección General de Régimen de Concursos Educativos;

Resultando que en fecha 3 de marzo de 1987 se le concedió al nuevo titular el trámite de vista y audiencia previsto en el artículo 46, apartado 3.º, del Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Concursos Educativos;

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, Reguladora del Derecho a la Educación; el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Concursos Educativos; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre el régimen jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza; el Decreto 707/1976, de 5 de marzo, sobre ordenación de la Formación Profesional, la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones aplicables;

Considerando que en el presente expediente se ha dado adecuado cumplimiento a todos los trámites procedimentales exigidos por las disposiciones en vigor;

Considerando que el interesado en su escrito de alegaciones de fecha 13 de marzo de 1987, se subroga en todas las obligaciones contraídas por el anterior titular, muy especialmente las relacionadas en el concierto educativo suscrito por la Sección,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-Acceder al cambio de titularidad de la Sección de Formación Profesional dependiente del Centro privado de EGB «Centro de Estudios Aragón», sito en Madrid, calle Marcelino Álvarez, número 31 y Alcalá, número 269, que en lo sucesivo ostentará la Entidad «Colegio Estudios Aragón, Sociedad Anónima», quien, como cesionaria queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten a la Sección y, muy especialmente, las relacionadas con ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, las que se deriven de la vigente legislación laboral y aquellas que le correspondan dada su condición de Sección concertada.

Segundo.-Por la Dirección Provincial del Departamento en Madrid se tomarán las medidas necesarias que permitan la modificación del concierto educativo en cuanto al cambio de titularidad a que se refiere la presente Orden.

El cambio de titularidad no afectará al régimen docente ni al funcionamiento de la citada Sección.

Madrid, 11 de mayo de 1987.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Escolares.

16168 *ORDEN de 18 de mayo de 1987 por la que se rectifica la de 25 de septiembre de 1986, que aprobó el segundo ciclo de la Facultad de Veterinaria de la Universidad Autónoma de Barcelona.*

Habiéndose sufrido error en el contenido del plan de estudios de segundo ciclo de la Facultad de Veterinaria de la Universidad

Autónoma de Barcelona, que figura en el anexo de la Orden de 25 de septiembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre).

Este Ministerio ha dispuesto que el anexo de la Orden de 25 de septiembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre), correspondiente al plan de estudios de segundo ciclo de la Facultad de Veterinaria de la Universidad Autónoma de Barcelona, queda redactado como sigue:

	Horas semanales	
	Teóricas	Prácticas
SEGUNDO CICLO		
<i>Cuarto curso</i>		
Cirugía y Patología Quirúrgica (con Anestesiología y Radiología)	2	2
Parasitología y Enfermedades Parasitarias	3	2
Patología Infecciosa y Epizootiología	4	2
Patología Médica y de la Nutrición	3	2
<i>Quinto curso</i>		
Higiene e Inspección de los Alimentos	3	2
Tecnología y Patología de la Reproducción	4	2
Toxicología (cuatrimestral)	2	2
Deontología y Veterinaria Legal (cuatrimestral)	2	2
Biometría Aplicada (cuatrimestral)	3	2
Bioquímica Clínica (cuatrimestral)	3	2
Anatomía Patológica Sistemática	3	2
Bioquímica y Análisis de los Alimentos	3	2
Genética Cuantitativa y Mejora Animal	3	2
Inmunología Clínica e Inmunodiagnóstico (cuatrimestral)	3	2
Micología (cuatrimestral)	3	2
Microbiología de los Alimentos	3	2
Producción Bovina (cuatrimestral)	3	2
Producción Porcina (cuatrimestral)	3	2
Producción y Conservación de Forrajes (cuatrimestral)	3	2
Tecnología de los Alimentos	3	2
Tecnología de Fabricación de Piensos Compuestos (cuatrimestral)	3	2
Acuicultura	3	2
Ciencia y Tecnología de la Carne	3	2
Ciencia y Tecnología de la Leche y sus Derivados	3	2
Ciencia y Tecnología del Pescado (cuatrimestral)	3	2
Cirugía Clínica y Rehabilitación	3	2
Economía Agraria	3	2
Epidemiología y Saneamiento Ganadero	3	2
Etología y Protección Animal (cuatrimestral)	3	2
Dermatología (cuatrimestral)	3	2
Diseño y Planificación de Explotaciones Ganaderas (cuatrimestral)	3	2
Producción Ovina y Caprina (cuatrimestral)	3	2
Producción de Aves (cuatrimestral)	3	2
Producción de Conejos y otras Especies (cuatrimestral)	3	2
Terapéutica (cuatrimestral)	3	2
Virología Aplicada (cuatrimestral)	3	2
Programación Lineal (cuatrimestral)	3	2
Patología Clínica (cuatrimestral)	3	2

Madrid, 18 de mayo de 1987.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Superior, Francisco de Asís de Blas Aritio.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.

16169 ORDEN de 22 de mayo de 1987 por la que se fija la capacidad de la Sección privada de Formación Profesional, dependiente del Centro privado «María Inmaculada», de Madrid, calle Martínez Campos, 18, en 390 puestos escolares para impartir las enseñanzas que tiene autorizadas.

Visto el expediente de fijación de puestos escolares incoado a la Sección de Formación Profesional, dependiente del Centro privado

denominado «María Inmaculada», sito en Madrid, calle Martínez Campos, número 18, cuya titularidad la ostentan las Hijas de la Caridad.

Resultando que por Orden de fecha 13 de octubre de 1975 se le concedía a la citada Sección la autorización definitiva de apertura y funcionamiento.

Resultando que la Orden de creación de la Sección fijaba de manera genérica 40 puestos escolares para cada una de las profesiones que por la misma se autorizaban.

Resultando que la Inspección Técnica de Educación y la Unidad Técnica de la Dirección Provincial del Departamento en Madrid, tras examen minucioso de las condiciones materiales e instalaciones de la Sección, proponen debería fijarse la capacidad de la misma en 390 puestos escolares.

Resultando que en fecha 19 de febrero de 1987 se le concede a la Sección «María Inmaculada» el trámite de vista y audiencia que previene el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Resultando que en contestación a lo anterior, la titularidad de la Sección, en escrito presentado en fecha 23 de febrero de 1987, estima su capacidad en 390 puestos escolares.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4), reguladora del Derecho a la Educación; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre el Régimen Jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza; el Decreto 707/1976, de 5 de marzo, sobre la ordenación de la Formación Profesional; la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones aplicables.

Considerando que en este expediente se ha dado adecuado cumplimiento a todos los trámites procedimentales exigidos por la legislación vigente.

Este Ministerio ha dispuesto fijar la capacidad de la Sección privada de Formación Profesional, dependiente del Centro privado «María Inmaculada», de Madrid, en 390 puestos escolares para impartir las enseñanzas que tiene autorizadas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 22 de mayo de 1987.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Escolares.

16170 RESOLUCION de 11 de mayo de 1987, de la Dirección General de Renovación Pedagógica, por la que se autoriza el cese de actividades a la Academia de Peluquería «Pachi», sita en la calle Mayor, número 49, 1.º, de Pamplona.

Visto el expediente incoado a instancia de don Francisco Mata Alonso como titular y propietario del Centro de Formación Profesional, Academia de Peluquería «Pachi», sito en la calle Mayor, número 49, 1.º, de Pamplona, mediante el que solicita el cese de actividades para el citado Centro;

Resultando que por Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Medias de fecha 11 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de junio) se le concedió la autorización para impartir conocimientos del área técnico-práctica de la Rama de Peluquería y Estética. Especialidad Peluquería;

Resultando que el citado expediente ha sido tramitado reglamentariamente por la Dirección Provincial de Pamplona;

Resultando que dicha Dirección Provincial ha elevado propuesta favorable de cese de actividades, acompañado del preceptivo informe, también en sentido favorable de la Inspección Técnica de Educación.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, reguladora del Derecho a la Educación; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre el Régimen Jurídico de las autorizaciones no estatales de enseñanza; el Decreto 707/1976, de 5 de marzo, sobre la Ordenación de la Formación Profesional; la Ley de Procedimiento Administrativo y la Orden de 9 de septiembre de 1975 y demás disposiciones;

Considerando que el Centro de Formación Profesional, Academia de Peluquería «Pachi», reúne los requisitos establecidos en la vigente legislación,

Esta Dirección general ha dispuesto:

Autorizar, de conformidad con los informes emitidos, el cese de actividades del Centro de Formación Profesional, Academia de Peluquería «Pachi», sito en la calle Mayor, número 49, 1.º, de Pamplona, a partir del curso escolar 1987-1988.

Madrid, 11 de mayo de 1987.-El Director general, Alvaro Marchesi Ullastres.

Sr. Subdirector general de Ordenación Académica.